

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Contratar la prestación de servicio de Treinta y Siete (37) instructores para atender procesos de formación en la modalidad de Titulada y/o Complementaria en los programas: Técnico en ventas y productos y servicios, Técnico en Manejo Ambiental, Atención Integral a la Primera Infancia, Salud Pública, Producción Agropecuaria, Sistemas, Producción Acuicola, Salud Oral, Programas Deportivos, Operación Turística, Servicios Farmacéuticos, Ejecución de Eventos Deportivos y recreativos, Expresión Dancística, Técnico en Cocina, Sistemas Agropecuarios Ecológicos, Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Diseño e Instalación de Cableado Estructurado, Tecnólogo en Gestión de Redes de Datos, Tecnólogo en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico en Enfermería, en el Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2020.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales en el área de formación a impartir. Con conocimientos básicos en manejo de las TIC.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo seis (6) meses de experiencia como instructor o Docente.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Profesionales", Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de un (01) mes la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.296.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b) Un segundo pago correspondiente a dos (2) días del mes de marzo por valor DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses, La suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 6.592.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Un segundo pago correspondiente al mes de marzo, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a dos (2) días del mes de abril por valor DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses, y diez (10) días, La suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.690.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente

1/20

PROYECTO GESTION DEL TALENTO HUMANO
FORO ESTUDIO PRELIMINAR
PARA DETERMINAR LA CONVENCION Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el presente documento tiene como finalidad informar a la comunidad sobre el proceso de contratación de personal para el proyecto de gestión del talento humano. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva.

El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva.

El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva.

El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva.

El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva.

El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva. El proceso de contratación se realizará de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece que la contratación de personal para el sector público debe ser transparente y competitiva.

OBJETIVO

FORMACION Y/O
INFORMACION

OPORTUNIDAD
DE CONTRATACION

VALORES Y/O FORMAS DE
PAGO

manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Un segundo pago correspondiente al mes de marzo, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c) un ultimo pago correspondiente a doce (12) días mes de abril por valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO CUATROCIENTOS PESOS (\$1.318.400) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de tres (03) meses, La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 9.888.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Dos pagos iguales correspondiente a los meses de mes de marzo y abril, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE y c) Un ultimo pago correspondiente a dos (2) días de mayo por valor de DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de cuatro (04) meses, La suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 13.184.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Tres pagos iguales correspondiente a los meses de mes de marzo, abril y mayo, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un ultimo pago correspondiente a dos (2) días de mayo por valor de DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de cinco (05) meses, y diez (10) días, La suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.578.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Cuatro pagos iguales correspondiente a los meses de mes de marzo, abril mayo y junio por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un ultimo pago correspondiente a doce (12) días del mes de julio por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO CUATROCIENTOS PESOS (\$1.318.400) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Siete (7) meses y veinticuatro (24) días, La suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$25.708.800) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS

	SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b) Seis pagos iguales correspondiente a los meses de marzo, abril mayo, junio julio y agosto por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un ultimo pago correspondiente a veintiséis (26) días del mes de septiembre por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO CUATROCIENTOS PESOS (\$2.856.318.400) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de diez (10) meses, diez (10) días La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 34.058.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b) Nueve pagos iguales correspondiente a los meses de marzo, abril mayo, junio julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un ultimo pago correspondiente a doce (12) días del mes de Diciembre por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.318.400) MCTE. “Técnicos y/o Tecnólogos” Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de un (01) mes la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Un segundo pago correspondiente a dos (2) días del mes de marzo por valor CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses, La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.974.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Un pago correspondiente al mes de marzo, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente al a dos (2) días del mes de marzo por valor CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses y diez (10) días, La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS(\$6.969.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) UN
--	---



	pago por el mes de marzo, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a doce (12) dias del mes de abril, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.194.800) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de tres (03) meses, La suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 8.961.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) dias del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Dos pagos iguales por los meses de marzo y abril, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a dos (2) dias del mes de mayo, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Cuatro (4) meses, La suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 11.948.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) dias del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Tres pagos iguales por los meses de marzo, abril y mayo, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a dos (2) dias del mes de junio, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de cinco (05) meses, y diez (10) dias, La suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) dias del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de marzo, abril, mayo y junio por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a doce (12) dias del mes de julio, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.194.800) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Siete (7) meses y veinticuatro (24) dias. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) dias del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a veintiseis (26) dias del mes de septiembre,
--	--



	por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.588.733) MCTE. Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de diez (10) meses, diez (10) días La suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 30.865.667) MCTE. . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a doce (12) días del mes de diciembre, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.194.800) MCTE.
PLAZO:	Para los contrato de un mes hasta el 28 de febrero del 2020, para los de dos meses hasta el 26 de marzo del 2020, para los de dos mes y dieciséis días hasta el 12 de abril del 2020, para los de tres meses hasta el 26 de abril, para los de cuatro meses hasta el 26 de mayo, para los de Cinco meses y dieciséis días hasta el 12 de julio del 2020, para los de Ocho meses hasta el 26 de septiembre del 2020, para los de Nueve meses hasta el 26 de octubre del 2020, para los de Diez meses y dieciséis días hasta el 12 de diciembre del 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipios del Departamento Chocó
SUPERVISOR:	Coordinador Académico
ORDENADOR DEL PAGO:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Recursos Naturales industria y Biodiversidad de la Regional Chocó, cuenta con una planta de personal que no supera los 50 Instructores, de los cuales 3 desarrollan labores administrativas de coordinación, no siendo suficiente para dar respuesta efectiva a la demanda de formación por parte de los diferentes sectores económico y productivos, además de la demanda social del departamento; conforme a lo anterior se hace necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de (35) instructores para atender procesos de formación en la modalidad de Titulada y/o Complementaria en los programas: Técnico en ventas y productos y servicios, Técnico en Manejo Ambiental, Atención Integral a la Primera Infancia, Salud Publica, Producción Agropecuaria, Sistemas, Producción Acuícola, Salud Oral, Programas Deportivos, Operación Turística, Servicios Farmacéuticos, Ejecución de Eventos Deportivos y recreativos, Expresión Dancística, Técnico en Cocina, Sistemas Agropecuarios Ecológicos, Tecnólogo en Mantenimiento de Equipos de Cómputo, Diseño e Instalación de Cableado Estructurado, Tecnólogo en Gestión de Redes de Datos, Tecnólogo en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Técnico en Primera Infancia, en el Centro

SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	Por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL	
SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	
SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	
SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	
SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	
SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	SECCION TREINTA Y TRES PESOS (33.000.000.000)	

de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad de la Regional Chocó durante la vigencia 2020 y de esta manera contribuir *en el cumplimiento de los lineamientos en los planes estratégicos de Sena y al Plan Nacional de Desarrollo, cuya orientación, obedecen al accionar de la entidad hacia el logro de resultados transformacionales que impacten el emprendimiento, la productividad, la equidad y la generación de empleo decente para la región y nación, aportando de manera significativa al bienestar y la equidad del país*, esta contratación se requiere por un periodo no superior a un mes, dos meses, tres meses y dieciséis días, tres meses, cuatro meses, cinco meses y dieciséis días, ocho meses, nueve meses y diez meses y dieciséis días; mediante la modalidad de contratación directa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

2.1 Seleccionar estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado.

2.2 Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes.

2.3 Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional.

2.4 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido.

2.5 Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas.

2.6 Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices.

2.7 Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente.

2.8 Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato.

2.9 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional.

2.10 Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria.

2.11 Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia "Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo", según las normas que aplican a la función instructor.

2.12 Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.13 Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los Municipios del Departamento del Chocó.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El presente documento es el resultado de un estudio de campo y de un análisis de la información recopilada durante el desarrollo del proyecto.

El presente documento es el resultado de un estudio de campo y de un análisis de la información recopilada durante el desarrollo del proyecto.

El presente documento es el resultado de un estudio de campo y de un análisis de la información recopilada durante el desarrollo del proyecto.

El presente documento es el resultado de un estudio de campo y de un análisis de la información recopilada durante el desarrollo del proyecto.

El presente documento es el resultado de un estudio de campo y de un análisis de la información recopilada durante el desarrollo del proyecto.

El presente documento es el resultado de un estudio de campo y de un análisis de la información recopilada durante el desarrollo del proyecto.

2. Metodología del estudio

El presente estudio es de tipo descriptivo y se realizó en la ciudad de Bogotá, D.C., durante el mes de mayo del año 2007. El estudio se realizó en la ciudad de Bogotá, D.C., durante el mes de mayo del año 2007.

El presente estudio es de tipo descriptivo y se realizó en la ciudad de Bogotá, D.C., durante el mes de mayo del año 2007. El estudio se realizó en la ciudad de Bogotá, D.C., durante el mes de mayo del año 2007.

3. Resultados y conclusiones

Los resultados del estudio indican que la mayoría de los participantes son hombres, con edades comprendidas entre los 20 y los 40 años. La mayoría de los participantes son de la ciudad de Bogotá, D.C., y trabajan en el sector privado.

4. Conclusiones

El presente estudio ha permitido identificar los principales factores que influyen en la decisión de los participantes de participar en el estudio. Los principales factores identificados son la edad, el sexo y el nivel de educación.

El presente estudio ha permitido identificar los principales factores que influyen en la decisión de los participantes de participar en el estudio. Los principales factores identificados son la edad, el sexo y el nivel de educación.

5. Referencias

El presente estudio ha permitido identificar los principales factores que influyen en la decisión de los participantes de participar en el estudio. Los principales factores identificados son la edad, el sexo y el nivel de educación.

Profesionales", Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de un (01) mes la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 3.296.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b) Un segundo pago correspondiente a dos (2) días del mes de marzo por valor DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses, La suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 6.592.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Un segundo pago correspondiente al mes de marzo, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a dos (2) días del mes de abril por valor DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses, y diez (10) días, La suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.690.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Un segundo pago correspondiente al mes de marzo, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c) un ultimo pago correspondiente a doce (12) días mes de abril por valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO CUATROCIENTOS PESOS (\$1.318.400) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de tres (03) meses, La suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 9.888.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Dos pagos iguales correspondiente a los meses de mes de marzo y abril, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE y c) Un ultimo pago correspondiente a dos (2) días de mayo por valor de DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de cuatro (04) meses, La suma de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$ 13.184.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Tres pagos iguales correspondiente a los meses de mes de marzo, abril y mayo, por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un ultimo pago correspondiente a dos (2) días de mayo por valor de DOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$219.733) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de cinco (05) meses, y diez (10) días, La suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$17.578.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b). Cuatro pagos iguales correspondiente a los meses de mes de marzo, abril mayo y junio por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un ultimo pago correspondiente a doce (12) días del mes de julio por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO CUATROCIENTOS PESOS (\$1.318.400) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Siete (7) meses y veinticuatro (24) días, La suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS

(\$25.708.800) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b) Seis pagos iguales correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un último pago correspondiente a veintiséis (26) días del mes de septiembre por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO CUATROCIENTOS PESOS (\$2.856.318.400) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de diez (10) meses, diez (10) días La suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 34.058.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$3.076.267) MCTE; b) Nueve pagos iguales correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.296.000) MCTE c). un último pago correspondiente a doce (12) días del mes de Diciembre por un valor de UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.318.400) MCTE.

“Técnicos y/o Tecnólogos” Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de un (01) mes la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Un segundo pago correspondiente a dos (2) días del mes de marzo por valor CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses, La suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 5.974.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Un pago correspondiente al mes de marzo, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un último pago correspondiente al a dos (2) días del mes de marzo por valor CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de dos (02) meses y diez (10) días, La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS(\$6.969.667) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) UN pago por el mes de marzo, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un último pago correspondiente a doce (12) días del mes de abril, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.194.800) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de tres (03) meses, La suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$ 8.961.000) MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Dos pagos iguales por los meses de marzo y abril, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un último pago correspondiente a dos (2) días del mes de mayo, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Cuatro (4) meses, La suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 11.948.000) MCTE. Esta suma será

pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Tres pagos iguales por los meses de marzo, abril y mayo, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a dos (2) días del mes de junio, por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$199.133) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de cinco (05) meses, y diez (10) días, La suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Cuatro (4) pagos iguales por los meses de marzo, abril, mayo y junio por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a doce (12) días del mes de julio, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.194.800) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de Siete (7) meses y veinticuatro (24) días. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Seis (6) pagos iguales por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un ultimo pago correspondiente a veintiséis (26) días del mes de septiembre, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.588.733) MCTE.

Se fija el valor total para los contratos que tienen una duración de diez (10) meses, diez (10) días La suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 30.865.667) MCTE. . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a veintiocho (28) días del mes de febrero por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$2.787.867) MCTE; b) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 2.987.000) MCTE. c) un último pago correspondiente a doce (12) días del mes de diciembre, por valor de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.194.800) MCTE.

El valor total de esta contratación es la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$ 657.442.133) M/CTE**. La cual Se fija con cargo a los CDP 1520 del 10 de enero de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a

celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador Académico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional con funciones de Subdirector de Centro, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes

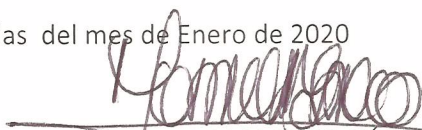
11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Quibdó a los 22 días del mes de Enero de 2020



JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

Director Regional con funciones de Subdirector
del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad

20

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012.

2. OBJETIVOS DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012. El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la empresa y los objetivos establecidos; la segunda describe el cumplimiento de los objetivos; y la tercera describe las conclusiones y recomendaciones.

3. CONTEXTO DE LA EMPRESA

La empresa es una sociedad anónima de capital cerrado, dedicada a la explotación de minas de cobre.

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012. El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la empresa y los objetivos establecidos; la segunda describe el cumplimiento de los objetivos; y la tercera describe las conclusiones y recomendaciones.

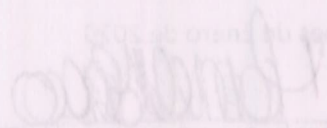
El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012.

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012.

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012.

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012. El informe se divide en tres partes: la primera describe el contexto de la empresa y los objetivos establecidos; la segunda describe el cumplimiento de los objetivos; y la tercera describe las conclusiones y recomendaciones.

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012.


JUAN CARLOS BLANCO
Director del Centro de Estudios de Negocios y Finanzas

El presente informe tiene como finalidad informar al Comité de Vigilancia de la Gestión de la Empresa sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Negocios para el año 2012.